

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL
DIA 2 DE AGOSTO DE 2017**

ALCALDE-PRESIDENTE

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

SR. D. RAMÓN TORRECILLAS ALONSO

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

SRA. DÑA. MARÍA LORETO GARCÍA PÉREZ

CONCEJALES/AS

SRA. DÑA. AIDÉ MARTÍNEZ RASAL
SR. D. NORBERTO JULIÁN VEINTEMILLA PALOMAR
SR. D. JOSÉ TOMÁS COBO GÓMEZ
SR. D. JESÚS FÉLIX ESPARZA OSÉS

SECRETARIA

SRA. DÑA. ÁNGELA SARASA PUENTE

En la Villa de Canfranc (Huesca), a dos de agosto de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas treinta minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son seis miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Ángela Sarasa Puente, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 07/06/2017.*
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.*
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria*
- 4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.*
- 5.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria 1/2017, mediante transferencia de crédito.*
- 6.- Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Canfranc.*
- 7.- Provisión del cargo de Juez de Paz Titular.*

8.- *Aprobación de la concesión administrativa para uso privativo de parte de una Calle ocupada por la escalera de emergencias de Hotel.*

9.- *Fijación días de fiesta local del año 2018.*

10.- *Aprobación si procede, del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2017.*

11.- *Mociones, ruegos y preguntas.*

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 07/06/2017.- El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de 07/06/2017, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No formulándose más reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los siete miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada por unanimidad de los presentes, el borrador del acta de la sesión ordinaria de sesión ordinaria de 07/06/2017, elevándose a la categoría formal de ACTA, que serán formalizadas por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALIAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 07/06/2017, y que seguidamente se detallan:

- El día 18 de julio se celebró la Recreación con un gran éxito, siendo que era martes.
- Se celebró el Festival Pirineos Classic con normalidad y con mucha participación. Ha habido novedades respecto al presupuesto aprobado en el Pleno, ya que se han implicado dos municipios franceses (Bedous y Sarrance), en los que se realizaron conciertos. Es importante acercar el Festival a los franceses, para que se sientan como vecinos de Canfranc, como parte de este Festival y como parte de la unión del ferrocarril. Ante esto, se ha notado un aumento del flujo, aunque no sólo ha sido por el Festival. Ante ello, el Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés recuerda que en el pleno donde se aprobó el presupuesto del Festival ya dijo que le parecía poco un concierto en Canfranc Pueblo, aunque posteriormente se realizaron varias actividades más, pero ningún concierto. El Alcalde-Presidente contesta que fueron instrucciones de la propia Dirección del Festival, las cuales él acató, ya que no se vió la posibilidad un concierto, aunque al final sí que hubo una actividad paralela, un cine. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés comenta que hay que promocionar Canfranc Pueblo y que no le parece correcto.
- Han concedido las subvenciones del fondo de garantía juvenil y parados de larga duración del ejercicio 2016, cuya resolución denegatoria se recurrió, por lo que se ha contratado un Peón y un monitor, el cual está trabajando en turismo, pero que puede trabajar en ludoteca, biblioteca y Escuela Infantil, dependiendo de las necesidades. Se van a solicitar las mismas subvenciones para este año 2017.
- Se ha dado el visto bueno por parte de ADECUARA a las obras del centro multiusos en Canfranc Pueblo, pero esta subvención la concede el Gobierno de Aragón, por lo que tardarán un tiempo en resolver. Ello derivará en una modificación presupuestaria para este año dependiendo del plazo de ejecución.
- El POCTEFA del Camino de Santiago ha pasado la fase administrativa, y falta de pasar la fase técnica.
- Hay un balance positivo en el turismo. Las atenciones entre mayo y junio han aumentado un 35% respecto al año pasado, y se prevé un buen balance para este verano.
- Se ha empezado con el segundo turno de la brigada, que realiza labores de mantenimiento.
- Se han realizado las obras de empedrado en Canfranc Pueblo y las de mejora de la iluminación.
- El Gobierno de Aragón va a licitar el ascensor del Colegio.
- Se va a terminar de realizar el proyecto de la biblioteca para poder sacarlo a licitación este mes.

- Durante el mes de septiembre se van a realizar diversas actividades deportivas, como por ejemplo, las jornadas de escalada en Canfranc Pueblo, torneo de balonmano, carrera Canfranc-Canfranc, Kilómetro vertical,...

- Estuvo en Nailloux por el intercambio de jóvenes, e incluso para ver cómo se podían integrar en el POCTEFA del internado.

- Espera mantener alguna reunión en el mes de septiembre con el Ayuntamiento de Zaragoza.

- El 8 de septiembre está prevista la reunión del Consorcio Urbanístico Canfranc 2000 en la que se van a tratar las actuaciones relacionadas con la zona de la Estación.

La Sra. Dña. Aidé Martínez Rasal comenta que las fiestas han transcurrido bien, salvo el problema de la orquesta del viernes. Y que se acertó en eliminar los hinchables y poner la fiesta de la espuma y diversas actividades y juegos dinámicos en los que podía participar toda la familia.

La Sra. Dña. María Loreto García Pérez comenta que la feria del libro fue muy dinámica, ya que había constantemente actividades, presentaciones,... por lo que la gente y los participantes se fueron muy contentos. El problema fue la sombra. La Sra. Dña. Aidé Martínez Rasal comenta que se puede comprar un toldo para la plaza.

Respecto a la feria del camino, estuvo muy bien, con diversas actividades. Los artesanos se fueron muy contentos.

Y relativo a lo que se ha comentado anteriormente de los conciertos de Canfranc Pueblo del Festival, no mete presión, porque realmente no va gente de Canfranc Pueblo a dichos conciertos. Ante ello, el Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés comenta que en Canfranc-Estación también pasa lo mismo, pero que no hace falta que se llene con la gente del pueblo, ya que lo importante es atraer a gente de fuera para promocionarlo.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés comenta que, aunque salvó la noche del viernes de fiestas, no hay que obviar las críticas recibidas por la música de la Plaza de la Farmacia. Manifiesta que hay que replantearse este tema para poder hacer compatible el descanso con la fiesta. La Sra. Dña. Aidé Martínez Rasal comenta, relacionado con las fiestas, que hay comentarios de la gente que la orquesta se podría hacer un año en la zona de arriba y otro año en la zona de abajo. El Alcalde-Presidente contesta que se adoptó la decisión de hacerlo abajo, ya que la logística técnica para instalar las orquestas es más fácil, aunque sí que es ciertos que se molesta siempre a los mismos, pero realmente son dos noches al año. Por otro lado, quiere agradecer el gran trabajo de las dos Concejales en las dos ferias (feria del camino y feria del libro), ya que parecía que iban a desaparecer.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés recuerda que el tema del Ayuntamiento de Zaragoza sigue paralizado por la gestión municipal de dicho Ayuntamiento, y espera que en la reunión de septiembre se retomem varias actuaciones.

Respecto al tema del fútbol sala, ya está hecho el Convenio para firmar, pero habría que decidir el tiempo, ya que se compromete a la siguiente Corporación. El Alcalde-Presidente contesta que con cualquier decisión se condiciona el futuro del pueblo.

Por otro lado, han pasado las estadísticas de la captura de las palomas. El día 4 de julio se capturaron 16; el día 14 de julio había varias, pero nadie se explica el por qué desaparecieron; y el día 25 de julio se capturaron 5. El Alcalde-Presidente comenta que es una buena noticia y se ha notado la reducción.

El campeonato de balonmano femenino se va a celebrar los días 23 y 24 de septiembre. Van a venir cuatro equipos: Olorón, Pamplona, Sestao y Zaragoza.

En dos semanas tiene intención de mantener una reunión con el Director General de Ordenación del Territorio y otra con el Director General de Urbanismo. Respecto al primero, parece ser que el Proyecto del Camino de Santiago siga adelante, aunque tarde en ejecutarse. En opinión del Concejal, independientemente de que se ejecuten el centro de la Estación y el albergue de Canfranc Pueblo, habría que intentar conseguir más competencias, como el mantenimiento del Camino, e incluso se podría generar algún puesto de trabajo. El Alcalde-Presidente contesta que todos los municipios están interesados en darle un empujón al Camino de Santiago en cuanto a labores de mantenimiento, pero que es competencia del Gobierno de Aragón, e incluso han llegado a abrir expedientes por realizar los Ayuntamientos labores de mantenimiento por sí solos. El Alcalde-Presidente contesta que está de acuerdo con esta reunión.

Y respecto a la reunión con el Director General de Urbanismo, ya que el Plan General de Ordenación Urbana y el Plan Parcial se están consolidando, propone que suban a explicar el Proyecto a la gente del

pueblo. Desde el Gobierno de Aragón están de acuerdo. Por otro lado, existe otro tema sobre el que no está de acuerdo, ya que parece que no se está pensando en el pueblo. Propone realizar una reunión entre los miembros del Ayuntamiento y llegar a acuerdos y plantearlos al Gobierno de Aragón para una posible modificación de los futuros instrumentos urbanísticos. El Alcalde-Presidente contesta que está de acuerdo en que se pueden modificar los instrumentos, pero que estos instrumentos llevan un año tramitándose y ha tenido tiempo de manifestar su oposición u opinión. No ha habido alegaciones al Proyecto. El Gobierno de Aragón ha hecho lo que ha podido, dentro de las limitaciones que les ha impuesto el Ministerio de Fomento (carreteras). Probablemente, se ha podido pasar algún tema, o incluso alguna se puede mejorar. Se puede hacer una reunión, pero no de manera oficial, ya que el periodo de alegaciones ya ha pasado. Ante ello, el Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés comenta que se ha apoyado el Proyecto por parte de todos, pero que ahora que se va al detalle, prefiere que se de oportunidad de dar opiniones para que posteriormente no se pueda arrepentir ninguno. El Alcalde-Presidente contesta que hay muchas cosas que definir en el proyecto de urbanización, pero que quiere volver a dejar constancia de que llevamos un año trabajando en el planeamiento urbanístico, coordinados entre la DGA y el Ayuntamiento, con muchas reuniones y se ha contado con la Corporación en todo momento, incluso con presentaciones en Canfranc en unas jornadas.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.- Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 07/06/2017, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

- **Decreto 141/2017, de 8 de junio de 2017.** Aprobación Plan de Seguridad y Salud del contrato SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE CANFRANC.
- **Decreto 142/2017, de 9 de junio de 2017.** Liquidación utilización maquinaria municipal por importe de 300,00 euros.
- **Decreto 143/2017, de 9 de junio de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 72,00 euros.
- **Decreto 144/2017, de 9 de junio de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 68,00 euros.
- **Decreto 145/2017, de 12 de junio de 2017.** Nuevas delegaciones, sin facultad resolutoria, en Concejales.
- **Decreto 146/2017, de 14 de junio de 2017. Compromiso de actuación “ADQUISICIÓN DE DOS ORDENADORES PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL”,** cuyo presupuesto asciende a 1.914,00 euros, en caso de que sea concedida la subvención.
- **Decreto 147/2017, de 19 de junio de 2017.** Delegación en Dña. Aidé Martínez Rasal para la celebración de matrimonio civil.
- **Decreto 148/2017, de 19 de junio de 2017. Concesión cambio titularidad licencia de actividad “RINCÓN DEL PIRINEO”,** y liquidación por importe de 120,00 euros.
- **Decreto 149/2017, de 19 de junio de 2017. Adjudicación contrato “VISITAS TEATRALIZADAS”** por importe mínimo de 9.680,00 euros y máximo de 12.100,00 euros, dependiendo de la cantidad de personas en cada visita.
- **Decreto 150/2017, de 20 de junio de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 124,50 euros.
- **Decreto 151/2017, de 20 de junio de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 48,00 euros.
- **Decreto 152/2017, de 20 de junio de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 50,00 euros.
- **Decreto 153/2017, de 20 de junio de 2017. Compensación licencia de obras Decreto 44/2017** a Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.

- **Decreto 154/2017, de 20 de junio de 2017. Devolución ingresos derivados de la normativa de cada tributo** (Impuesto sobre el Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana), por importe de 477,37 euros, como consecuencia de venta por importe menor a compra.

- **Decreto 155/2017, de 20 de junio de 2017. Anulación de liquidaciones** del Impuesto sobre el Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, Liquidación 77/2016 y 76/2016.

- **Decreto 156/2017, de 22 de junio de 2017. Concesión terraza restaurante La Brasa.**

- **Decreto 157/2017, de 22 de junio de 2017.** Liquidación terraza La Brasa por importe de 294,00 euros.

- **Decreto 158/2017, de 22 de junio de 2017. Licencia de obras “REFORMA INTERIOR DEL HOTEL VILLA ANAYET”,** y liquidación por importe de 23.840,96 euros.

- **Decreto 159/2017, de 23 de junio de 2017. Adjudicación contrato “FORMACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL CENTRO ALURTE”,** por importe de 36.300,00 euros (IVA incluido) a Dña. Rocío Hurtado Roa.

- **Decreto 160/2017, de 23 de junio de 2017. Autorización a grabar con un dron** a la empresa G-COMMUNICATION durante los días 26 de junio a 30 de junio.

- **Decreto 161/2017, de 26 de junio de 2017.** Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2017:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
92002270600	Electroacústica Barreu	284,35	33402260901	Vicente José cano	932,80
33402260901	Azata Patrimonio	92,40	33402260901	David Simó Fabregat	92,40
43002210013	ENDESA	261,69	34202120004	Cluma Networks, s.l.	57,97
16102210100	Hanna Instruments	142,78	33212200101	Heraldo de Aragón	134,00
43206320001	Mario Bernardo Borondo	940,50	32402210008	Urbener	13,71
34202210011	Urbener	18,90	16502210002	Urbener	89,06
92002269900	Imprenta Raro	4,00	92002269900	Yubero Fuertes, S.L.	484,00
16302130000	Julian Gracia Puente	106,06	17002100000	Talvica	408,34
92001620500	MC Prevención	751,56	15326190002	BISAR	39,66
43206320001	Fotoprisma	2474,11	17002100001	Rótulos Altogállego	450,12
92002270600	Lloba Arquitectura	181,50	16302140000	Talleres Peña Oroel	37,15
32602210500	Frutas Carasol	82,33	92002120006	Llaves Pérez	47,66
92002270600	Fumanal y Muniesa	135,73	16502210002	ENDESA	200,28
15326190002	Würth España	453,12	92002210015	ENDESA	51,33
92002210015	ENDESA	292,34	92002269900	Cruz Roja	150,00
92002269900	Registro Propiedad Jaca	6,44	16302210300	CEPSA	203,56
33402260200	BlueMedia	162,14	32602210500	Danone	18,35
16302219901	Würth España	52,27	33402260900	Peris Costumes, S.L.	169,40
92002260100	Eizasa hoteles	423,10	15326190002	Prodam Chemical	1116,44
16502210002	Javier Úbeda	42,40	33402260900	Asoc Amigos Ferrocarril	500,00
94304630001	ENDESA	206,09	16502210002	ENDESA	181,22
16502210002	ENDESA	7,13	34202210011	ENDESA	155,67
16502210002	Urbener	84,86	34202210011	Urbener	22,24
32402210008	Urbener	24,39	15326190002	Olimdecor	269,33
32402210008	ENDESA	10,94	16302130000	Rey, maquinaria y jardin	61,96
92002219902	Sumitexa	152,46	32602210500	Freddy Antonio Gutiérrez	155,00
16502210002	Urbener	89,42	34202210011	Urbener	28,38
32402210008	Urbener	30,85	92002160000	Mario Bernardo Borondo	273,60
43206320001	Mario Bernardo Borondo	513,00	92002270600	Iasoft	90,75
33402260900	Tito Txoko	171,00	33802210010	ENDESA	0,17
92002200000	Dante	52,02	33302210203	Repsol	31,92

16302219901	Recambios Gran Vía	18,00	32402210008	Multienergía	509,72
92002220008	Telefónica de España	12,10	92002220008	Telefónica de España	652,34
33302120003	ECA	70,99	16302040000	Caixa Renting	486,40
16302240000	Caixa Renting	161,38	16302040000	Caixa Renting	349,67
16302240000	Caixa Renting	115,48	34102260904	Buenavista	696,00
34102260904	Federación Aragonesa de Fútbol	245,00	92002270600	Rocio Hurtado	2650,00
43204800002	ATVA	484,85	16502210002	Urbener	41,37
34202210011	Urbener	13,79	32402210008	Urbener	4,21
16502210002	Urbener	76,32	34202210011	Urbener	24,24
32402210002	Urbener	32,20	16302219901	Farmacia Cristina	9,25
92002210015	ENDESA	120,87	34202210012	ENDESA	136,56
32302210007	ENDESA	139,83	16502210002	Urbener	79,63
34202210011	Urbener	25,23	32402210008	Urbener	33,33
15326190002	Valentine Decocenter	277,51	16302130000	Copiadoras Digitales Huesca	486,04
16302130000	Copiadoras Digitales Huesca	7,42	92002270600	Ecomputer	181,50
92002270600	Javier Úbeda	344,46	92002270600	Javier Úbeda	212,00
92002270600	Javier Úbeda	42,40	92002270600	Javier Úbeda	1166,00
33212220004	Telefónica de España	309,60	33212220004	Telefónica de España	270,05
92002220008	Telefónica de España	2,50	92002220008	Telefónica de España	19,36
92002220008	Telefónica de España	43,56	92002220008	Telefónica de España	9,28
34102260904	Mur Novales, S.c.	882,00	92002200000	Salvador Suministros Oficina	150,34
92002210015	ENDESA	22,09	92002210015	ENDESA	63,19
31202210006	ENDESA	114,65	92002210014	ENDESA	29,90
16302210004	ENDESA	4,72	16302210004	ENDESA	94,36
23102210005	ENDESA	42,50	33302210009	ENDESA	280,88
13302210000	ENDESA	8,34	13302210000	ENDESA	3,73
16502210002	ENDESA	10,20	16302210003	ENDESA	10,07
15326190002	S&P Mantenimientos	2402,07	17002100001	S&P Mantenimientos	557,70
92002270000	S&P Mantenimientos	349,34	92002270000	S&P Mantenimientos	225,00
92002211000	COPISU	69,93	32602210500	Alfonso Moreno	161,84
92002219902	Las Blancas	45,00	16302130000	Recambios Gran Vía	20,33
34102260904	Ambulbérica	360,00	33402260900	Taxi La Estrella	165,00
33402260900	Taxi Miguel	165,00	32602210500	Pescaderías San Sebastián	98,11
92002220100	Correos	364,14	92002050000	BNP Paribas	104,35
43002210013	ENDESA	258,69	92002120006	Llaves Pérez	19,41
32402210301	Veolia	1080,53	33802260903	Semytel	169,40
15326190002	Hormigones Jacetania	1447,16	16302210300	Repsol	63,01
16502210002	Urbener	83,49	34202210011	Urbener	28,58
32402210008	Urbener	28,53	32602210500	Frutas Carasol	144,60
15326190002	BISAR	481,77	16302130000	Rey, maquinaria y jardín	55,90
34202210303	Cebollero	1680,00	91202310000	Viajes Fernando	138,12
92002312000	Viajes Ángela	66,50	34102260904	Casa Flores	76,40
16302219901	Maderas Altoaragón	122,82	92002269900	Carrefour	16,51
92002270600	Fumanal y Muniesa	135,73	33402260900	22700 Mensajería	28,62
34202120004	Edelweiss Limpiezas	534,38	92002190000	Iasoft	2472,79
32602210500	DANONE	22,50	16302210300	CEPSA	633,76
92002219902	Baofeng	339,51	92002270600	Turitop	49,00
92002270600	Pirineum	1113,00	17106090000	Benito Urban	608,39
16102210001	ENDESA	111,53	16502210002	ENDESA	174,46
92002200000	Dante	33,89	15326190002	TECNOL	285,69
15326190002	Valentine Decocenter	132,72	16502210002	Urbener	21,04

- Decreto 162/2017, de 26 de junio de 2017. Liquidación visita guiada por importe de 54,00 euros.

- **Decreto 163/2017, de 26 de junio de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 75,00 euros.
- **Decreto 164/2017, de 26 de junio de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 66,00 euros.
- **Decreto 165/2017, de 27 de junio de 2017.** Delegación en D. Ramón Torrecillas Alonso para la celebración de matrimonio civil.
- **Decreto 166/2017, de 27 de junio de 2017.** Ampliación horarios bares para fiestas de Canfranc-Estación.
- **Decreto 167/2017, de 30 de junio de 2017.** Aprobación Padrón Agua Potable Segundo Semestre 2016 por importe de 32.037,89 euros.
- **Decreto 168/2017, de 3 de julio de 2017.** Contestación a D. Jesús Félix Esparza Osés.
- **Decreto 169/2017, de 3 de julio de 2017.** Autorización espacio Co-working a Dña. Ana María de Buen Bueno.
- **Decreto 170/2017, de 4 de julio de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 148,50 euros.
- **Decreto 171/2017, de 4 de julio de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 42,50 euros.
- **Decreto 172/2017, de 4 de julio de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 130,50 euros.
- **Decreto 173/2017, de 4 de julio de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 52,50 euros.
- **Decreto 174/2017, de 4 de julio de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 60,00 euros.
- **Decreto 175/2017, de 4 de julio de 2017.** Comunicación previa obras por importe de 61,16 euros.
- **Decreto 176/2017, de 5 de julio de 2017.** Declaración responsable obras por importe de 199,28 euros.
- **Decreto 177/2017, de 5 de julio de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 27,50 euros.
- **Decreto 178/2017, de 12 de julio de 2017.** Compromiso realización actuación IMPLANTACIÓN DE UN ESPACIO MULTISERVICIO EN EL NÚCLEO HISTÓRICO DE CANFRANC, EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE NIÑOS, cuyo presupuesto asciende a 27.744,55 euros, en caso de que sea concedida la subvención.
- **Decreto 179/2017, de 12 de julio de 2017.** Fijación actuaciones a llevar a cabo en caso de solicitudes de documentación e información.
- **Decreto 180/2017, de 21 de julio de 2017.** Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2017:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
34202210011	Urbener	10,42	32402210008	Urbener	12,90
16302210002	Urbener	75,90	34202210011	Urbener	24,40
32402210008	Urbener	28,05	32402210008	Multienergía	43,68
33402260200	El Pirineo Aragonés	142,78	33402260901	EasyJet	167,50
33402260901	Guillermo Prats	424,00	33402260901	BM Gestió Cultural	968,00
33402260901	Francesc Capella	424,00	33402260901	Classic Hall	1815,00
16302130000	Suministros Pina	343,93	16302130000	Comercial Somport	321,87
34202210011	ENDESA	172,09	16502210002	ENDESA	207,83
16502210002	ENDESA	180,25	32402210008	ENDESA	159,71
16502210002	Urbener	81,73	34202210011	Urbener	31,80
32402210008	Urbener	31,39	15326190002	BigMat	50,58
15326190002	Almaq, S.A.	52,55	32602210500	Cooperativa hostelería	18,44
32602210500	Cooperativa Hostelería	17,60	32602210500	TitoTxoko, S.L.	24,90
32602210500	Supermercados Canfranc 2005	8,40	32602210500	Pescaderías San Sebastián	39,03
34202120004	Rey, maquinaria y jardín	695,48	16302219901	Würth España	759,47

16302219901	Würth España	181,21	33212200101	Librería París	300,03
92002250000	Ministerio Interior	19,80	16302210400	Würth España	61,59
33402260901	EasyJet	24,88	34102260904	Mur Novales	166,12
16502210002	Urbener	79,63	34202210011	Urbener	25,23
32402210008	Urbener	42,35	33302210203	Repsol Gas	31,92
15326190002	Bisar	206,22	92002270600	LASAOSA	787,71
92002270600	Rocío Hurtado	2650,00	17002100000	Ambien	145,20
92002270600	Ecomputer	181,50	92002270600	José Manuel Bueno	106,00
32402210201	Gas natural Aragón	67,60	34202210204	Gas natural Aragón	12,85
33302210202	Gas natural Aragón	483,73	15326190002	Ilume	88,56
33302220005	Telefónica de España	643,88	16502210002	Urbener	87,26
34202210011	Urbener	30,23	32402210008	Urbener	34,05
32602210500	TitoTxoko, S.L.	112,00	15326190002	Valentine Decocenter	166,12
34202210012	ENDESA	276,35	92002210014	ENDESA	40,90
16302210003	ENDESA	10,64	16302210004	ENDESA	84,43
32302210007	ENDESA	112,63	23102210005	ENDESA	43,10
16302210004	ENDESA	7,30	13302210000	ENDESA	23,22
13302210000	ENDESA	7,18	31202210006	ENDESA	89,94
33402260901	Papelería	4,50	92002120006	Llaves Pérez	36,88
33402260900	Carrefour	12,05	43204800002	ATVA	484,85
92002220008	Telefónica de España	4,07	92002220008	Telefónica de España	19,36
92002220008	Telefónica de España	10,58	92002220008	Telefónica de España	43,56
34202220006	Telefónica de España	274,77	34202220006	Telefónica de España	162,47
33212200101	Publicaciones Altoaragón	117,00	31202210200	Gas natural Aragón	624,28
16302040000	Caixa Renting	486,40	16302240000	Caixa Renting	175,16
16302040000	Caixa Renting	349,67	16302240000	Caixa Renting	117,44
16302130000	Copiadoras Digitales Huesca	608,00	92002210015	ENDESA	35,10
92002210015	ENDESA	187,72	16502210002	Urbener	69,79
34202210011	Urbener	13,32	32402210008	Urbener	18,83
92002270600	Javier Úbeda	861,15	92002270600	Javier Úbeda	127,20
92002270600	Javier Úbeda	63,60	92002270600	Javier Úbeda	127,20
91202310000	Viajes Fernando	105,91	92002211000	COPISU	166,86
33402260200	Iniciativas Aragón	1384,24	43204800002	Asoc Munic Camino Santiago	1000,00
92002269900	Suelo Vivienda de Aragón	1000,00	33402260200	AEJ	302,50
10103100000	Suelo Vivienda de Aragón	4950,58	32602210500	Alfonso Moreno	16,70
16302210300	Repsol	121,64	15326190002	Valentine Decocenter	12,63
92002050000	BNP Paribas	104,35	15306190000	S&P Mantenimientos	20698,84
92002270000	S&P Mantenimientos	612,50	17002100001	S&P Mantenimientos	371,80
15326190002	S&P Mantenimientos	1201,04	32602210500	Freddy Antonio Gutiérrez	70,00
92002160000	Pirineum	238,50	16502210002	ENDESA	163,39
43002210013	ENDESA	246,25	33402260900	Asoc Aragonesa de Restauración	1400,00
92002220100	Correos	238,35	43204800002	Federación Nacional Asoc	92,00
15326190002	Hormyapa, S.A.	240,38	92002270600	Fumanal y Muniesa	135,73
33302120003	Pyrene Visuals	110,11	33402260900	Peris Costumes	1573,00
92002270600	Turitop	49,00	94304630001	Mancomunidad	1331,05
17002100000	Rey, maquinaria y jardín	22,87	16502210002	Urbener	76,18
34202210015	Urbener	19,96	32402210008	Urbener	17,16
16502210002	Urbener	17,65	34202210011	Urbener	5,95
92002219902	Asoc ETL Sargantana	376,46	32602210500	Frutas Carasol	32,80
16302130000	Talleres Peña Oroel	156,70	16302130000	Alquileres Campo Jaca	79,86
16302210300	CEPSA	453,69	33402260901	Blue Media	308,55
92002210015	Urbener	60,00	32402210008	ENDESA	169,53
16502210002	ENDESA	197,62	16502210002	ENDESA	172,81
34202210011	ENDESA	162,36	33212200101	Heraldo de Aragón	134,00

33402260200	El Pirineo Aragonés	229,50	33402260900	Bodegas Langa	172,12
15326190002	BISAR	536,84	16302130000	Canon	224,71
92002260202	El Pirineo Aragonés	946,11	33402260901	El Pirineo Aragonés	1131,71
92002260202	El Pirineo Aragonés	1417,30	92002200100	José Luis Benito	122,51
16502210002	Urbener	80,14	34202210011	Urbener	28,99
32402210008	Urbener	26,56	16302130000	Talleres Ramón y Cajal	21,68
15326190002	Podam Chemical	1006,66	32402210008	Urbener	5,86
15326190002	BigMat	44,52	16302219901	Ruberte	418,56
16302130000	Rey, maquinaria y jardin	334,78	17106090000	Indaltoys, S.L.	228,66
33802260903	Asoc Amigos Musica Detroit	950,00	33402260900	Aisa Publicidad	215,38
33402260900	Avanza	112,20	33402260900	Menestres Gascons	200,00
33402260900	Ambuaragón, S.L.	245,00	33802260903	Supermercados Canfranc, S.L.	21,60

- **Decreto 181/2017, de 21 de julio de 2017. Autorización para la instalación de un barbacoa de carbón vegetal** para la Feria de Canfranc Pueblo.

- **Decreto 182/2017, de 24 de julio de 2017. Declaración responsable obras** por importe de 487,43 euros.

- **Decreto 183/2017, de 24 de julio de 2017. Reconocimiento devolución ingresos derivados de la normativa del Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana** por importe de 451,11 euros.

- **Decreto 184/2017, de 25 de julio de 2017. Convocatoria sesión ordinaria Pleno** para el día 2 de agosto de 2017, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 07/06/2017.
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalias delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria
- 4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.
- 5.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria 1/2017, mediante transferencia de crédito.
- 6.- Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Canfranc.
- 7.- Provisión del cargo de Juez de Paz Titular.
- 8.- Aprobación de la concesión administrativa para uso privativo de parte de una Calle ocupada por la escalera de emergencias de Hotel.
- 9.- Fijación días de fiesta local del año 2018.
- 10.- Aprobación si procede, del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2017.
- 11.- Mociones, ruegos y preguntas.

- **Decreto 185/2017, de 25 de julio de 2017.** Delegación en Dña. María Loreto García Pérez para la celebración de matrimonio civil.

- **Decreto 186/2017, de 25 de julio de 2017.** Autorización al Concejal D. Jesús Félix Esparza Osés para el acceso a la documentación solicitada.

- **Decreto 187/2017, de 31 de julio de 2017.** Aprobación Certificación 1 contrato SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE CANFRANC por importe de 15.836,76 euros.

- **Decreto 188/2017, de 31 de julio de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 78,00 euros.

- **Decreto 189/2017, de 31 de julio de 2017.** Liquidación visita guiada y utilización piscinas municipales por importe de 173,00 euros.

- **Decreto 190/2017, de 31 de julio de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 40,50 euros.

- **Decreto 191/2017, de 31 de julio de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 45,00 euros.

- **Decreto 192/2017, de 1 de agosto de 2017.** Liquidación visita guiada por importe de 66,00 euros.

- Decreto 193/2017, de 1 de agosto de 2017. Ampliación reducción de jornada al 60% desde el mes de agosto hasta diciembre 2017 a auxiliar administrativo de la Oficina de Turismo.

- Decreto 194/2017, de 1 de agosto de 2017. Liquidación uso Coworking 1 semana por importe de 30,00 euros.

4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN TRÁMITE DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-

Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a informar y dar debida cuenta al Pleno de la normativa del encabezamiento, de interés para este Ayuntamiento, producida desde la última sesión ordinaria de 07/06/2017.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2017, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.-

Por la Presidencia se pasa a dar cuenta de la modificación 1 del Presupuesto 2017, con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		2110	1610500	2.1	Prestaciones sociales. Pensiones a cargo de la Entidad local	0,08
Transferencia de Crédito aumento		3240	4800001	3.4	A familias e instituciones. AMPA	5.000,00
Total Aumento						5.000,08

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		2310	2120000	2.2	Reparación, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones. Administración General de servicios sociales	-0,08
Transferencia de Crédito disminución		3420	2210303	3.2	Suministro. Combustibles y carburantes calefacción. Polideportivo	-500,00
Transferencia de Crédito disminución		3200	2120001	3.2	Reparación, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones. Administración General educación	-500,00
Transferencia de Crédito disminución		3260	2210500	3.2	Suministro. Productos alimenticios	-1000,00
Transferencia de Crédito disminución		3321	2120002	3.2	Reparación, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones. Bibliotecas y archivos	-500,00
Transferencia de Crédito disminución		9200	2260400	9.2	Jurídicos, contenciosos	-2500,00
Total Disminución						-5.000,08

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente número 1 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

TERCERO.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC.-

Por el Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta de la necesidad de aclarar la justificación de los gastos en que una subvención agrupe dos ejercicios diferentes, a raíz de la modificación de la Ley 38/2003, de

17 de noviembre, General de Subvenciones realizada por la Disposición Final Decimoprimeras de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Visto y examinado el expediente incoado de modificación de la siguiente Ordenanza: “**Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Canfranc**”, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 10 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Canfranc, en los términos literales siguientes:

ARTICULO 10.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos gastos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación, así como el realizado posteriormente a la convocatoria. No se consideran gastos subvencionables los realizados con anterioridad a la convocatoria.

2. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Tampoco se considerarán subvencionables:

- a) Los gastos suntuarios.
- b) Los gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario.
- c) Los gastos que superen en valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3. En aquellos casos en los que el plazo de justificación supere el final del año natural, se considerarán gastos subvencionables, a parte de los realizados en el año de la concesión, aquellos que se realicen en el año siguiente a la misma, siempre que estén dentro del plazo de justificación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento y serán resueltas por el mismo.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que tales Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adopción de nuevos acuerdos.

CUARTO. - Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos estén relacionados con el expediente”.

7.- PROVISIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.- Por el Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta del escrito recibido del tribunal Superior de Justicia de Aragón, por el que se comunica la necesaria convocatoria de provisión del cargo de Juez de Paz TITULAR del Municipio de Canfranc, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Exponer la convocatoria, junto con sus bases, mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de veinte días naturales, durante los cuales los interesados podrán presentar sus solicitudes.

8.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA USO PRIVATIVO DE PARTE DE UNA CALLE OCUPADA POR LA ESCALERA DE EMERGENCIAS DE HOTEL.- El Alcalde-Presidente explica la necesidad de que el Hotel&Spa Real Villa ANayet ocupe una pequeña parte de la calle con la escalera de emergencias para cumplir con la normativa actual. Para ello, ha elaborado un pliego que presenta como propuesta.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de la parte de la calle Huesca, debido a la necesidad de instalar la escalera de emergencia del Hotel&Spa Real Villa Anayet, por adjudicación directa.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, con el siguiente tenor literal:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESCALERA DE EMERGENCIA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El contrato tiene por objeto otorgar el uso privativo de parte de la Calle Huesca (entre la Calle Huesca y la Plaza Aragón, calificado como bien de dominio público (vía pública), para la instalación de la escalera de emergencia del Hotel & Spa Real Villa Anayet, mediante la modalidad de concesión administrativa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Descripción del inmueble:

- a) Situación geográfica: esquina del hotel en la Calle Huesca.
- b) Superficie de ocupación: 4,8 m².
- c) Destino del bien: viario público, sin afectar en lo más mínimo a la circulación rodada y peatonal

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por tratarse de un fin de interés general (salida de emergencia de un establecimiento).

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será la adjudicación directa.

La elección de la adjudicación directa como procedimiento de adjudicación se basa en las siguientes consideraciones: por tratarse de un fin de interés general (salida de emergencia de un establecimiento).

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.canfranc.es

CLÁUSULA CUARTA. Canon

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 497,66 euros, actualizado al índice de precios al consumo, se abonará con una periodicidad anual.

CLÁUSULA QUINTA. Duración

El plazo de utilización del bien de dominio público será de 25 años, que será improrrogable en virtud de lo dispuesto en el artículo 84.c) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

CLÁUSULA SEXTA. Obras o Instalaciones a Realizar por el Concesionario

La instalación deberá ser construida por el adjudicatario, quien igualmente sufragará los gastos de mantenimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades del Concesionario

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Gestionar y explotar la actividad.
- Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y las obras que construyere.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

CLÁUSULA OCTAVA. Facultades de la Corporación

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

CLÁUSULA NOVENA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de tres meses, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA DÉCIMA. Extinción de la Concesión

La concesión otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el concesionario.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.
- Por rescate.
- Por resolución judicial.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Órgano de Contratación

A la vista del plazo del contrato que es de veinticinco años, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Presentación de la Oferta

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Canfranc, en horario de atención al público, en el plazo de quince días naturales desde la notificación de la invitación.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la oferta se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

La oferta para tomar parte en la negociación se presentará en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público para la instalación de una escalera de emergencia». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

**SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

a) Oferta económica

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación directa de la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público _____, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Aspectos Objeto de Negociación

La negociación versará sobre el precio de la concesión, a la vista del informe técnico que obra en el expediente.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación

La apertura de la oferta se efectuará el quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentar propuestas.

El órgano de contratación, previo los informes técnicos que considere oportunos, valorará en su conjunto la oferta y previa negociación de los aspectos económicos y técnicos, requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Garantía Definitiva

Se exige al adjudicatario de presentar garantía definitiva, puesto que el importe del canon es mínimo.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidato o licitador y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Formalización de la concesión

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

El presente contrato tiene carácter administrativo y la contratación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1999 de 9 de Abril, de Administración Local de

Aragón, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Canfranc, a 28 de julio de 2017. El Alcalde-Presidente, Fernando Sánchez Morales

TERCERO.- Que por parte de la Alcaldía se realice la invitación pertinente.

9.- FIJACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL DEL AÑO 2018.- Por la Presidencia se pasa a dar cuenta del escrito de la Sra. Directora del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, de fecha 28/07/2017, por el que se interesa que, con la mayor brevedad posible, y en todo caso antes del próximo 30 de septiembre de 2017, se comunique a esa Subdirección Provincial de Economía y Empleo, los días festivos que, a juicio de este Ayuntamiento, deben respetarse en esta localidad para el año 2018. También se pasa a dar cuenta del escrito de la Sra. Directora del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de fecha 17/07/2017, por el que se interesa que, antes del 1 de septiembre de 2017, se comunique a dicho Servicio, los días festivos que deben de respetarse en la localidad de Canfranc.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Fijar los días 25 de junio de 2018 y 18 de julio de 2018, respectivamente, como festivos locales para el Año 2018.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, a la Directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo del Departamento de Economía, Industria y Empleo y a la Directora del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de Huesca”.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2017.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los siete miembros, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ejercicio 2017.

Concluido el examen y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al punto de mociones, ruegos y preguntas, el Pleno, con el voto favorable de los siete miembros presentes, acuerda la inclusión en el **Orden del Día** de los siguientes asuntos, por razón de urgencia debidamente motivada, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 82.2 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose sobre los mismos las resoluciones que seguidamente se constata:

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE FÚTBOL Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC.- Por D. Jesús Félix Esparza Osés, se pasa a dar cuenta del Convenio de patrocinio entre la Federación Aragonesa de Fútbol y el Ayuntamiento de Canfranc, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE LA FEDERACION ARAGONESA DE FUTBOL Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

De una parte, la FEDERACION ARAGONESA DE FUTBOL, representada por D. OSCAR FLE LATORRE, en su calidad de Presidente, domiciliada en Zaragoza, Urbanización Parque Roma, Bloque i (planta calle), con CIF G-50214188, en adelante FAF.

De otra parte el AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, representado por FERNANDO SANCHEZ MORALES, en su calidad de Alcalde de la Corporación Municipal, domiciliado en Canfranc, Plaza del Ayuntamiento, 1, en adelante AYUNTAMIENTO.

Los comparecientes se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato a cuyo efecto

EXPONEN

I.- La FAF, por delegación del Gobierno de Aragón, tiene encomendada la organización de los Juegos Deportivos en Edad Escolar– Campeonato de Aragón Alevín de Fútbol Sala.

II.- El AYUNTAMIENTO desea contribuir a la mejor y mayor promoción del fútbol sala en Aragón, y concretamente en su municipio, colaborando con los clubes de la base y considera que el patrocinio de la fase final del Campeonato de Aragón Alevín de Fútbol Sala es un medio adecuado para dicha promoción.

Y con base en lo expuesto, ACUERDAN

PRIMERO: La FAF a través de su Comité de Fútbol Sala accede a organizar lastres próximas temporadas 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020, en el municipio de Canfranc, los cuatro partidos a que se refiere el anterior expositivo I.

El Campeonato de Aragón Alevín de Fútbol Sala se celebrará en el mes de mayo de 2018, 2019 y 2020, en fechas a determinar a principio de cada temporada:

fecha	horas	Partido
mayo	S 16:30	1ª semifinal
	S 18:00	2ª semifinal
mayo	D 10:00	3er y 4º puesto
	D 11:30	Final

(*) Calendario orientativo susceptible de cambio por necesidades de organización

SEGUNDO: Para ello, el AYUNTAMIENTO pondrá a disposición de la FAF, de manera gratuita y sin coste alguno, el denominado Pabellón Municipal de Canfranc, que se cederá libre de utilización y en perfecto estado para poder celebrar los partidos.

La cesión abarcará la completa instalación municipal: pista central, graderío, vestuarios para los equipos y árbitros y el siguiente material (agua para los equipos y árbitros).

TERCERO: La cesión de las instalaciones supondrá también la del personal necesario para que aquéllas permanezcan accesibles y en normal funcionamiento a disposición de la FAF desde las 15.00 horas del sábado hasta las 14:00 horas del domingo. El personal municipal asignado por el Ayuntamiento para esta función, colaborará con la FAF en cuanto sea necesario para la adecuada organización del partido.

CUARTO: La FAF publicará el logotipo del AYUNTAMIENTO como patrocinadores, en la cartelería y publicidad que se realice del partido.

QUINTO: La FAF aportará los trofeos para los equipos participantes así como los balones necesarios para la disputa de los encuentros.

SEXTO: El AYUNTAMIENTO abonará los gastos de arbitraje para todos los encuentros.

SÉPTIMO: El AYUNTAMIENTO contará con un seguro de responsabilidad civil que cubrirá la celebración del evento.

OCTAVO: El AYUNTAMIENTO organizará una visita guiada por la localidad como complemento cultural para todos los participantes.

NOVENO: El AYUNTAMIENTO correrá con los gastos de alojamiento y manutención de los equipos participantes (doce niños y tres adultos por equipo como máximo) y miembros de la organización. Teniendo entrada con el almuerzo del sábado y salida con el desayuno del domingo.

DÉCIMO: El AYUNTAMIENTO contará con un servicio de ambulancia en el pabellón durante la celebración del evento como establece la reglamentación vigente.

UNDÉCIMO: La FAF y el AYUNTAMIENTO manifiestan su intención de ampliar la colaboración o patrocinios entre ambas Instituciones para un futuro, en eventos, seminarios, jornadas, partidos, tecnificación, etc.

En prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, se firma y sella el presente documento, por duplicado ejemplar, en Zaragoza a ___ de _____ de 2017

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, por unanimidad de los siete miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobación del Convenio de patrocinio entre la Federación Aragonesa de Fútbol y el Ayuntamiento de Canfranc.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio**.

EXPEDIENTE 3/2017 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN.-

Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta de la solicitud efectuada por D. Antonio Rangel Delgado y Dña. Visitación Vizueté Marín por la que se solicita el inicio del procedimiento de responsabilidad patrimonial y una indemnización de 240.000,00 euros más intereses, como consecuencia de los daños y perjuicios causados tras el fallecimiento de su hijo al encontrarse realizando pruebas de escalada en el municipio de Canfranc. Por parte de esta Alcaldía ya se ha solicitado información a la Escuela Militar de Montaña y se ha comunicado a la compañía de seguros.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento, ACUERDA:

PRIMERO.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D. Antonio Rangel Delgado, con D.N.I. 08768632-C, y Dña. Visitación Vizueté Marín, con D.N.I. 80026216-K, antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a los solicitantes.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la realización de los trámites, a excepción de la resolución final.

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DEL HOTEL SANTA CRISTINA.-

Por la Presidencia se pasa a dar cuenta de la convocatoria del Gobierno de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 145 de 31/07/2017, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales en Aragón, que gestionará el Instituto Aragonés del Agua. Asimismo, procede a dar cuenta del Proyecto realizado en el año 2015, relativo a la instalación de un nuevo separador de grasas; reestructuración de la fosa existente; instalación de un biodisco; establecer el sistema de control necesario para controlar el funcionamiento de la E.D.A.R. y llevar un registro del agua depurada; y dar cumplimiento a los niveles de calidad requeridos por la CHE.

Vistos y examinados los documentos, el Pleno de la Corporación, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de reforma y ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la zona del Hotel Santa Cristina, que engloba el Hotel, apartamentos y algunos chalets, con un **montante global de 60.490,30 euros** (sesenta mil cuatrocientos noventa euros y treinta céntimos), I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Solicitar la subvención convocada mediante la Orden DRS/1073/2017, de 19 de julio, publicada en el B.O.A. número 145 de 31 de julio de 2017.

TERCERO.- Comprometerse, en caso de que la subvención sea concedida, para que en los próximos **Presupuestos municipales** (Ejercicio 2018) se incluya una **partida independiente**.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde D. Fernando Sánchez Morales, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.”

SUBVENCIÓN OTORGADA A LA ASOCIACIÓN CANFRANC 1928.- Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta de la solicitud efectuada por la Asociación Canfranc 1928, por la que solicita la cantidad de 625,00 euros para hacer frente a los gastos derivados de la Recreación del día 18 de julio. El total de los gastos asciende a 3.125,00 euros. Ha recibido una subvención de la Dirección General de Turismo de 26/06/2017 por importe de 2.500,00 euros, por lo que faltarían los 625,00 euros.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar una subvención directa de 625,00 euros a la Asociación Cultural Canfranc 1928.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, a dicha Asociación.

TERCERO.- Que por la Secretaria se proceda a redactar el Convenio por el que se va a regular esta subvención.

11.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés manifiesta que le gustaría acceder al Proyecto turístico del Carretón de Ip, sobre el cual se dedicó una charla en las Jornadas de las centrales. El Alcalde-Presidente comenta que no hay Proyecto, sino una pequeña memoria realizada por un Ingeniero, el cuál le comentó que existía la posibilidad de instalar un teleférico con un menor coste. Simplemente, el Ingeniero expuso su idea en las jornadas. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés comenta que le gustaría acceder a dicha memoria. El Alcalde-Presidente contesta que se la pasará.

Por otro lado, pregunta si este verano han trabajado en el vestíbulo de la Estación. El Alcalde-Presidente contesta que están trabajando en estos mismos momentos, en toda la parte que falta. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés pregunta si se ha instalado el escudo. El Alcalde-Presidente contesta que no está puesto.

La Sra. Dña. Aidé Martínez Rasal pregunta si existe la posibilidad de instalar en el cuarto de Concejales un ordenador con una impresora. El Alcalde-Presidente contesta que se va a buscar solución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas cincuenta y dos minutos, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.-

VºBº
El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Fdo.: Ángela Sarasa Puente